

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCV

Tepic, Nayarit; 12 de Agosto de 2014

Número: 027

Tiraje: 080

## SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014**

**I.- DEUDA PÚBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto S/N publicado el día 31 de Mayo de 2006 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la entonces Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 16 de Noviembre de 2006 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 16 de Noviembre de 2016.

El 06 de Diciembre de 2012 se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2006, en el que se acordó modificar el mecanismo de pago del financiamiento, sustituyendo el que se tenía por el nuevo Fideicomiso No. 1268 constituido en el Área Fiduciaria del Banco Invex, S.A.

El crédito concedido fue ejercido en 3 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el

monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 223,681,835.00	\$ 76,318,165.00	\$ 100,143,751.41

Mediante Decreto S/N publicado el día 19 de Diciembre de 2009 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Estado, a través del Poder Ejecutivo, a contratar crédito hasta por el equivalente a 2.5 (dos punto cinco ) veces el monto de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) autorizado para el ejercicio fiscal de 2010, destinado a los fines que se precisan en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

En el mismo Decreto se autorizó al Estado a través del Ejecutivo del Estado, para que afecte como fuente de pago de los créditos que contrate y disponga, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en los términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 18 de Mayo de 2010 celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación del FAFEF por la cantidad de \$ 425,000,000.00 ( Cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 04 de Mayo de 2020.

El 31 de octubre de 2012 se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito simple de fecha 18 de mayo de 2010, en el que se acordó modificar la fuente de pago del Crédito, a fin de que en lo sucesivo tenga como fuente ordinaria de pago las participaciones que en Ingresos Federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 425,000,000.00	\$ 425,000,000.00	\$ 126,476,304.06	\$ 298,523,695.94	\$ 135,926,129.22

Mediante Decreto S/N publicado el día 23 de Junio de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, para la

contratación de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2010, hasta por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o cualquier otra Institución de Crédito Nacional, para que sea destinado a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras de infraestructura para el desarrollo urbano; infraestructura y equipamiento para la salud; infraestructura para el deporte, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura carretera; e infraestructura económica y equipamiento para el sector agropecuario, entre otras.

En el mismo Decreto se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la citada Secretaría de Hacienda, para que afecte como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje suficiente y necesario respecto de la totalidad del derecho y los ingresos de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 12 de Noviembre de 2010 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de amortización concluirá el 12 de Noviembre de 2030, con un año de gracia para pago del capital.

El 31 de octubre de 2012 se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito simple de fecha 12 de Noviembre de 2010, en el que se acordó modificar el mecanismo de pago del financiamiento, en forma similar a los otros créditos que ya fueron comentados.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio 2014 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 27,192,982.38	\$ 172,807,017.62	\$ 43,404,684.03

Mediante Decreto S/N publicado el día 20 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$ 1,698,768,000.00 ( Un mil seiscientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.). En dicho Decreto se especificó que los Créditos y las ampliaciones de Crédito que sean contratados, serán destinados precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación y rehabilitación y equipamiento de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, incluyendo finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de

recursos con fondos federales y/o municipales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que afecte como fuente de pago, a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en el citado Decreto de fecha 20 de Diciembre de 2010, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, celebró con BBVA Bancomer, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales el 7 de abril de 2011, por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de amortización concluirá el 31 de Mayo de 2021 y un periodo de gracia para el pago de capital de 24 meses, siendo este el único financiamiento vigente contratado al amparo del Decreto antes referido, ya que los otros dos fueron objeto de refinanciamiento.

El 20 de Septiembre de 2012 se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito simple de fecha 07 de Abril de 2011, en el que se acordó modificar el mecanismo de pago del financiamiento, en forma similar a los otros créditos que ya han quedado señalados.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 1,698,768,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 27,083,333.29	\$ 172,916,666.71	\$ 37,264,581.84

Mediante Decreto S/N publicado el día 19 de Mayo de 2011 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos relacionados con el "Nuevo Trazo Carretero La Cruz de Huanacastle-Punta Mita".

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía del cumplimiento y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 01 de Agosto de 2011 celebró con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 01 de Agosto de 2031.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición y fue reestructurado el 01 de Agosto de 2012, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014 se detalla más adelante, como parte del proceso de reestructuración que llevo a cabo el Gobierno del Estado.

En el Artículo 70 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada el día 26 de Diciembre de 2011 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$ 1'620,000,000.00 ( Mil seiscientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo destino es para Inversión Pública productiva desarrollada o por desarrollar. De igual forma, se autorizó un monto de Financiamiento hasta por la cantidad de \$ 3'380,000,000.00 (Tres mil trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N) que será destinado a la reestructuración y/o refinanciamiento de créditos o financiamientos, pasivos y créditos constitutivos de deuda pública, así como otras obligaciones cuyo destino haya sido inversiones públicas productivas.

Así mismo, en el artículo 71 de dicha Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas lleve a cabo la afectación irrevocable, como fuente de pago de las obligaciones que contraiga, de un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales nos corresponde recibir del Fondo General de Participaciones, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los porcentajes que se requieran de los derechos y recursos derivados de las aportaciones que en ingresos Federales le correspondan al Estado de Nayarit provenientes del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en términos de lo establecido en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 11 de Mayo de 2012 celebró con BANSI, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 1 de Mayo de 2032.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 5,000,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 3,596,359.73	\$ 196,403,640.27	\$ 29,460,126.74

Con base en el mismo instrumento jurídico antes mencionado, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 14 de junio de 2012 celebró con el Banco INBURSA, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 2,600,000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 14 de Junio de 2032.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Junio de 2014, se detalla en el siguiente cuadro:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 5,000,000,000.00	\$2,600,000,000.00	\$ 44,578,485.66	\$ 2,555,421,514.34	\$ 292,227,702.33

Así también, con apego a lo estipulado en el citado instrumento jurídico con fecha 14 de junio de 2012 el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, celebró con BANSI, S.A., un Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con afectación de participaciones en ingresos federales, en el que se reconoce adeudar la cantidad de \$ 287,500,000.00 (Doscientos ochenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), y se acuerda modificar así como re-expresar íntegramente el Contrato de Crédito.

La situación del citado adeudo al 30 de Junio de 2014, se detalla en el siguiente cuadro:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 5,000,000,000.00	\$ 287,500,000.00	\$ 287,500,000.00	\$ 7,700,961.61	279,799,038.39	\$ 123,583,699.36

De igual forma, con fundamento en el instrumento jurídico antes referido, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 14 de junio de 2012 celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 1,255,600,000.00 (Un mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 1 de junio de 2032.

El saldo de dicho adeudo al 30 de Junio de 2014, se muestra en el siguiente cuadro:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014	INTERESES PAGADOS AL 30/06/2014
\$ 5,000,000,000.00	\$1,255,600,000.00	\$ 1,255,600,000.00	\$ 20,770,615.58	1,234,829,384.42	\$ 143,718,563.07

## **II.- DEUDA PÚBLICA INDIRECTA (GOBIERNOS MUNICIPALES)**

### **1.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 20 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de San Blas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 11 de junio de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 120 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de San Blas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 3,643,381.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M. N).

Con fecha 21 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 23 de Febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Xalisco reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de



\$9,398,427.44 (Nueve millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N).

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 30 de Junio de 2014:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REESTRUCTURA	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014
8505	ACAPONETA	\$ 7,500,000.00	\$ 2,050,000.00	\$ 0.00	\$ 137.67	\$ 2,049,862.33	\$ 1,818,138.78	\$ 231,723.55
8508	XALISCO	15,750,000.00	10,500,000.00	4,896.46	991.33	10,503,905.13	7,026,791.56	3,477,113.57
			2,000,000.00	0.00	51,537.28	1,948,462.72	1,793,994.15	154,468.57
	<b>SUMA</b>		<b>12,500,000.00</b>	<b>4,896.46</b>	<b>52,528.61</b>	<b>12,452,367.85</b>	<b>8,820,785.71</b>	<b>3,631,582.14</b>
8565	SANBLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	11,788.50	0.00	6,911,788.50	6,847,431.27	64,357.23
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	0.00	3,748,380.16	3,551,619.84	3,363,037.84	188,582.00
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	688.02	10,999,311.98	10,115,438.43	883,873.55
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56,550,000.00</b>	<b>\$ 39,750,000.00</b>	<b>\$ 16,684.96</b>	<b>\$ 3,801,734.46</b>	<b>\$ 35,964,950.50</b>	<b>\$ 30,964,832.03</b>	<b>\$ 5,000,118.47</b>

## 2.- Créditos autorizados Ejercicio 2005

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 30 de Junio de 2014 registra el siguiente saldo:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014
LA YESCA	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 57,203.39	\$ 6,692,796.61	\$ 6,006,355.95	\$ 686,440.66

## 3.- Créditos autorizados Ejercicio 2006

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Mayo de 2006, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que figure como aval a favor de los Ayuntamientos de la Entidad y sus respectivos Organismos Descentralizados, hasta por un importe de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los financiamientos que formalicen con las Instituciones de Crédito del país, previa aprobación expresa del H. Congreso del Estado y de sus respectivos Cabildos.

En ese marco, se adquirieron obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de Junio de 2014:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014
8502	TECUALA	\$ 10,000,000.00	\$ 3,644,519.16	\$ 20,917.76	\$ 3,623,601.40	\$ 2,765,380.26	\$ 858,221.14
S/N	ACAPONETA	10,000,000.00	10,000,000.00	368,839.11	9,631,160.89	6,360,200.70	3,270,960.19
S/N	RUIZ	9,230,000.00	4,570,961.49	282,918.65	4,288,042.84	3,157,559.01	1,130,483.83
			4,659,038.51	0.00	4,659,038.51	3,473,844.60	1,185,193.91
S/N	SAN BLAS	8,100,000.00	8,001,947.26	13,473.49	7,988,473.77	5,789,811.25	2,198,662.52
S/N	HUAJICORI	7,000,000.00	7,000,000.00	128,768.67	6,871,231.33	4,624,867.10	2,246,364.23
S/N	ROSAMORADA	15,000,000.00	6,994,558.69	0.00	6,994,558.69	5,558,176.38	1,436,382.31
			8,005,441.31	0.00	8,005,441.31	5,773,155.00	2,232,286.31
S/N	AMATLAN DE CAÑAS	2,760,000.00	2,760,000.00	90.90	2,759,909.10	2,581,850.28	178,058.82
S/N	LA YESCA	2,000,000.00	2,000,000.00	38,695.57	1,961,304.43	1,301,900.60	659,403.83
S/N	ROSAMORADA	6,000,000.00	6,000,000.00	176,092.86	5,823,907.14	3,535,943.56	2,287,963.58
S/N	AHUACATLAN	2,500,000.00	2,500,000.00	150,905.68	2,349,094.32	1,442,426.30	906,668.02
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72,590,000.00</b>	<b>\$ 66,136,466.42</b>	<b>\$ 1,180,702.69</b>	<b>\$ 64,955,763.73</b>	<b>\$ 46,365,115.04</b>	<b>\$ 18,590,648.69</b>

### III.- DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Con fechas 9 de Septiembre; 3, 14 y 24 de octubre del 2009; 03 y 17 de Abril; 23 de Junio; y 13 de Noviembre 2010, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, catorce Decretos a través de los cuales el H. Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran financiamientos con BANOBRAS, S.N.C. y/o cualquier otra Institución Bancaria, sin que se cuente con el aval del Gobierno del Estado.

En dichos Decretos quedó estipulado que los créditos que se contraten con base en las autorizaciones señaladas en los mismos, serán destinados precisa y exclusivamente para inversiones públicas productivas; es decir, para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición, de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras de y/o servicios públicos.

Con fecha 26 de Diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento Tepic a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional Crédito, refinanciamiento hasta por la cantidad de \$ 420,000,000.00 (Cuatrocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N)

Con base en la autorización anterior el 06 de Agosto de 2012, el H. Ayuntamiento de Tepic y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 322,781,684.26 (Trescientos veintidós millones setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N) mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantiene el Ayuntamiento con Banobras, S.N.C., de los créditos 6476, 6502, 8728 y 9356.

Asimismo con fecha 28 de Diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Tepic formalizó un contrato de Apertura de Crédito simple con Banco Interacciones por la cantidad de \$ 75'678,881.00 (Setenta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N) para el refinanciamiento de la Deuda.

Con fecha 07 de Mayo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Ixtlán del Río para que contrate en su caso con la Institución de Banca de Desarrollo denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, la reestructuración de su Deuda hasta por la cantidad de \$ 10,513,000.00 (Diez millones quinientos trece mil pesos 00/100 M.N) así como la contratación de una nueva línea de crédito por un monto máximo de \$ 5'987,000.00 (Cinco millones novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N).

Con base en la autorización anterior el 31 de Julio de 2012, el H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 15,069,161.22 (Quince millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 22/100 M.N) mediante el cual convinieron refinanciar el saldo de la Deuda que mantiene el Ayuntamiento de Ixtlán del Río con Banobras, S.N.C., de los créditos 431, 2478, 6973 y 8729.

Mediante Decreto de fecha 27 de Mayo de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir el costo de nuevas inversiones públicas productivas.

Con base en la autorización anterior el 31 de Julio de 2012, el H. Ayuntamiento San Pedro Lagunillas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para que sea destinado a cubrir el costo de Inversiones Públicas Productivas.

Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Jala para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 10,371,147.48 (Diez millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 48/100 M.N ).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con BANOBRAS, S.N.C.

Con base en la autorización anterior el 27 de Diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento Jala y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 9,052,666.94 ( Nueve millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 94/100 M.N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4973,7182 y 8714.

Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Tuxpan para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la

cantidad de \$12,613,239.72 (Doce millones seiscientos trece mil doscientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N ).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior el 28 de Diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento Tuxpan y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 10,321,944.25 (Diez millones Trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4292, 8551 y 9104.

Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Compostela para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 27,059,387.00 (Veintisiete millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N ).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior el 27 de Diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento Compostela y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 24,846,508.03 (Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ocho pesos 03/100 M.N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6430 y 9087.

Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Santa María del Oro para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 12,079,166.52 (Doce millones setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 52/100 M.N ).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior el 28 de Febrero de 2013, el H. Ayuntamiento Santa María del Oro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 10,591,356.95 (Diez millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 95/100 M.N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS,

derivada del crédito identificado en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6552.

Con fecha 15 de Diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, un Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS, S.N.C.) y/o cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional, la reestructuración y/o refinanciamiento de su cartera crediticia vigente hasta por la cantidad de \$ 11'228,608.00 (Once millones doscientos veintiocho mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N).

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos.

Con base en la autorización anterior el 06 de Junio de 2013, el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla y Banco Interacciones, S.A., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 11'228,608.00 (Once millones doscientos veintiocho mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N) para que sea destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia, derivado de inversiones públicas productivas.

Con fecha 07 de Mayo de 2012, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, un Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas para que reestructure y/o refinance el saldo que a la fecha sostiene hasta por la cantidad de \$ 257'300,000.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o con otra Institución de Crédito del Sistema Nacional que estime pertinente.

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, así como cubrir el costo de nuevas inversiones públicas productivas.

Con base en la autorización anterior el 28 de Agosto de 2013, el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas y BANSI, S.A. celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 220,000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N) para que sea destinado para el pago de pasivos que presente cada uno de los "Créditos Banobras."

El total del monto de los créditos autorizados sin aval y los saldos que se registran al 30 de Junio de 2014, se presenta en la siguiente tabla:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 30/06/2014
S/N	YESCA	\$ 6,225,000.00	\$ 6,225,000.00	\$ 0.00	\$ 6,225,000.00	\$ 4,882,352.80	\$ 1,342,647.20
S/N	RUJZ	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	2,562,500.00	437,500.00
S/N	SAN BLAS	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	6,660,000.00	2,340,000.00
S/N	AMATLAN DE CAÑAS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	2,534,482.86	465,517.14
S/N	AHUACATLAN	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	2,666,666.88	333,333.12
S/N	SAN PEDRO LAGUNILLAS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	907,407.48	92,592.52
S/N	TEPIC	420,000,000.00	322,781,684.26	9,057,766.52	313,723,917.74	26,474,592.20	287,249,325.54
			75,678,881.00	0.00	75,678,881.00	36,166,840.00	39,512,041.00
S/N	IXTLAN DEL RIO	16,500,000.00	15,069,161.22	1,121,255.63	13,947,905.59	1,668,980.18	12,278,925.41
S/N	SAN PEDRO LAGUNILLAS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,295,454.58	204,545.42
S/N	JALA	10,371,147.48	9,052,666.94	1,338,554.25	7,714,112.69	899,979.78	6,814,132.91
S/N	TUXPAN	12,613,239.72	10,321,944.25	3,852,988.21	6,468,956.04	431,263.76	6,037,692.28
S/N	COMPOSTELA	27,059,387.00	24,846,508.03	3,936,781.62	20,909,726.41	1,016,445.01	19,893,281.40
S/N	SANTA MARIA DEL ORO	12,079,166.52	10,591,356.95	1,394,962.58	9,196,394.37	638,638.50	8,557,755.87
S/N	SANTIAGO IXQUINTLA	11,228,608.00	11,228,608.00	30.00	11,228,578.00	1,137,080.00	10,091,498.00
S/N	BAHÍA DE BANDERAS	257,300,000.00	220,000,000.00	0.00	220,000,000.00	1,206,666.00	218,793,334.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 793,876,548.72</b>	<b>\$ 726,295,810.65</b>	<b>\$ 20,702,338.81</b>	<b>\$ 705,593,471.84</b>	<b>\$ 91,149,350.03</b>	<b>\$ 614,444,121.81</b>

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 31 de Julio de 2014, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-  
*RÚBRICA.*- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-  
*RÚBRICA.*- **LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-  
*RÚBRICA.*